

FORMATO	Código: RE-FOR-39
CHECK LIST CONSTITUCION ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Versión: 1
	Aprobó: Dirección de Registros
	Fecha: 16-11-2010

REQUISITOS CONSTITUCION ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: <i>Fundacion hijos de mi Pueblo</i>		SI	NO
1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO		
2	CONTENIDO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN		
✓	a. Datos de identificación (lugar, hora, fecha, órgano que se reúne)	✓	
✓	b. Datos generales	✓	
✓	1. Orden del día	✓	
✓	2. Elección presidente y secretario	✓	
✓	3. Constancia de aprobación de la constitución de la entidad	✓	
✓	4. Constancia de aprobación de los estatutos de la misma	✓	
✓	5. Nombramientos coincidan con cargos creados	✓	
✓	6. Aceptaciones de los nombrados (Constancia en el acta o en cartas anexas)	✓	
✓	c. Aprobación del acta	✓	
✓	d. Reconocimiento de firma y contenido presidente y secretario (ante Notario)	✓	
3	ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN		
	a. Cumplimiento requisitos artículo 40 Decreto 2150 de 1995		
✓	1. Razón social	✓	
✓	2. Naturaleza jurídica	✓	
✓	3. Término de duración	✓	
✓	4. Objeto social	✓	
✓	5. Patrimonio	✓	
✓	6. Forma de administración (Cargos creados)	✓	
✓	7. Reuniones	✓	
✓	8. Disolución	✓	
	9. Liquidación (forma de liquidar y disposición de los remanentes)	✓	
	b. Reconocimiento de firma y contenido, presidente y secretario (ante Notario)	✓	
4	ANEXOS		
	a. Anexo para otras entidades		✓
	b. Pre RUT		✓
✓	c. Listado de fundadores con indicación de nombre, identificación y domicilio	✓	
✓	d. Copia de la cédula del Representante Legal	✓	
✓	e. Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello	✓	
	f. Constancia o certificación curso cooperativismo, si hubiere lugar a ello		✓
	g. Certificación del Repte Legal sobre cumplimiento de las normas cooperativas.		✓

Ete/una
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN

25-10-2014
FECHA

RADICADO

REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDADORES

ACTA No. 001

CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO

En la ciudad de Cartagena D. T., siendo las 9:00 a.m. del día 25 del mes de enero del 2014 **se reunieron**, en el Barrio La María Cra 30 # 50-07 las siguientes personas con el fin de constituir una **FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO** que tendrá por nombre **HIJOS DE MI PUEBLO**.

MIEMBROS FUNDADORES

FRAISTIN DE JESUS PEREZ CON CC 1,049.926.617 expedida el 04 de febrero del 2005 en maría la baja y con domicilio en Cartagena

NUBIA GUTIERREZ MARTINEZ CON CC 1.047.435.470 expedida el 01 de junio del 2009 en Cartagena y con domicilio en Cartagena.

JORGE SALGADO YEPES CON CC 1.051.819 .057 expedida el 29 de noviembre del 2007 en san Juan Nepomuceno con domicilio en Cartagena.

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día.

1. Designación del presidente y secretario(a)
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación de los estatutos.
4. Elección de dignatarios directivos y fiscal.
5. Aprobación del acta y cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO(A)

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como:

Presidente: Fraistin de Jesús Pérez

Secretario: Nubia margarita Gutiérrez Martínez.

Estas personas aceptaron los cargos y tomaron posesión de ellos.

2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA FUNDACION.

Los fundadores manifestaron su voluntad de constituir una fundación denominada: HIJOS DE MI PUEBLO. Todos mostraron estar de acuerdo y aprueban por unanimidad la constitución.

3. APROVACION DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS.

Los fundadores de la entidad, aprobaron por unanimidad los estatutos que van a regir la fundación, los cuales se adjuntan al presente acta y forman parte integral de la misma.

4. ELECCION DE LO DIGNATARIOS:

a. **junta directiva:** se designaron por unanimidad a las siguientes personas:

Presidente: FRAISTIN DE JESUS PEREZ con CC: 1,049.926.617 expedida el 04 de febrero del 2005 en maría la baja

Vicepresidente: JORGE EDUARDO SALGADO YEPES con CC.1.051.819.057 expedida el 29 de noviembre del 2007 en san Juan Nepomuceno

Secretario(a): NUBIA GUTIERREZ MARTINEZ con CC: 1.047.435.470 expedida el 01 del junio del 2009 en Cartagena

Fiscal: ALEJANDRA PADILLA ALTAMAR con CC.1.143.324.512 Expedida el 28 de noviembre del 2007 en Cartagena

Tesorero: VICTOR PINO SIERRA con CC: 73.582.322 expedida el 17 de julio del 1995 en Cartagena

Vocal: JENIFFER MARQUEZ NAVARRO con CC.45.543.076 expedida el 30 de enero del 2001 en Cartagena

Las personas elegidas estando presentes manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados.

b. Elección del revisor fiscal: se designo por unanimidad a la siguiente persona

FRANCISCO PINO SIERRA con CC. 3.806.657 expedida el 19 de diciembre del 1997 en Cartagena

La persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado

c. Elección del representante legal. Se designó por unanimidad a la siguiente persona:

FRAISTIN DE JESUS PEREZ ORTEGA con CC: 1,049.926.617 de san pablo.
La persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

5. APROBACION DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNION

Siendo las 9:30 pm la presente acta es leída en voz alta por el secretario de la reunión, siendo aprobada por todos los presentes.

Como constancia firman.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Firma. [Firma] firma [Firma]
Nombre: Fraistin Perez Ortega nombre Nubia M. Gutierrez Montano

CC. 1049926617 M^a labaja CC. 1.047.435.470 e/yo.

NOTARIA SEPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció

Fraistin Perez Ortega
C.C. 1049926617 DE San Pablo
y dijo que reconoce como suya la firma estampada
en el anterior documento.
Así como el contenido del mismo.

Fecha: 15 AGO 2014



NOTARIA SEPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció

Nubia M. Gutierrez Montano
C.C. 1043435470 DE e/yo.
y dijo que reconoce como suya la firma estampada
en el anterior documento.
Así como el contenido del mismo.

Fecha: 15 AGO 2014



ESTATUTOS DE LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETIVOS, DURACION

Artículo 1°: NOMBRE: Esta entidad llevará el nombre de **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO**.

Artículo 2°: NATURALEZA: La **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO**

Se constituye como una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter social, destinada a desarrollar y realizar los fines y objetivos aquí expuestos, en todo el territorio nacional de Colombia y cuando sus necesidades así lo exijan podrá abrir capítulos en cualquiera de los países del continente Americano o del mundo con arreglo a la Constitución y las Leyes de cada Estado.

Artículo 3°: DOMICILIO: El domicilio de la **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO**, es la ciudad de Cartagena, Barrio Villas de Aranjuez manzana 2E lote 100 Tel. 3167051123 – 316.2740836, pero en cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades podrá establecer sub sedes en cualquier lugar del país y el exterior.

CAPITULO II NATURALEZA JURIDICA Y DURACIÓN

Art. 4° la fundación es una entidad jurídica de derecho privado con carácter comunitario sin ánimo de lucro. Con capacidad legal para ejercer derechos y deberes obligatorios con constitución de su propio patrimonio.

Art. 5° la duración de la presente fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta cuando sus integrantes consideren pertinente.

CAPITULO III OBJETIVOS Y PATRIMONIO.

Art 6°: OBJETIVOS: La **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO** se articula dentro de los principios universales de la solidaridad humana para beneficiar a las comunidades urbanas y rurales más desfavorecidas, a través de programas de inversión social orientados al arte, , la formación deportiva integral, educación



ambiental, promover o fomentar la educación no formal que los beneficie. Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- A) Brindar a la comunidad vulnerable de los diferentes sectores, mejoras en la calidad de vida y su entorno social.
- B) Fomentar y promover la integralidad, la difusión y la formación en la cultura, las artes, las letras, el deporte y el cuidado del medio ambiente.
- C) Contribuir a la mejora de las condiciones psico-sociales y culturales de las personas moradoras de estos sectores menos favorecidos mediante programas para el desarrollo integral en las poblaciones vulnerables.
- D) Las actividades de educación se realizarán a través de otras entidades competentes para tal fin.

En desarrollo de su OBJETO SOCIAL la **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO** podrá:

- A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- C. Diseñar, formular, ejecutar e incentivar programas y proyectos ambientales, sociales, económicos, culturales, deportivos y de salud orientados a las comunidades de Bolívar y Colombia en general.
- D. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional necesario para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- E. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- F. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO**
- G. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o delegada, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a Desarrollar Proyectos que estén cobijados con el objetivo de la **FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO** y que desarrollen el mismo o similar objeto.



- H. Contribuir activamente con el desarrollo social, económico y cultural del país, en beneficio del pueblo colombiano y dentro del acatamiento a la Constitución, la Ley y el ordenamiento jurídico Internacional a la luz de los tratados aceptados en este campo por Estado.
- I. Crear, con arreglo a la constitución y las leyes Colombianas, programas, proyectos que impulsen alternativas socioculturales para el mejoramiento económico y cultural integrales de la familia, la niñez, madres cabeza de familia, juventud y en especial los menos favorecidos por la fortuna.
- J. Producir y distribuir material escrito – ensayos, libros, catálogos, impresos – afiches, material didáctico – y cualquier medio audiovisual de contenido sociocultural, con destino a la población en general.
- K. Acceder y hacer parte de medios de comunicación social ya sea escritos, impresos, radiales, de televisión, audiovisuales, televisión por cable, satelitales, fibra óptica, Internet, y/o de cualquier otra índole que ofrezca la difusión de avances sociales culturales.
- L. Organizar, proveerse y obtener un centro mundial de informática para todo el trabajo relacionado con el ramo que necesite la FUNDACION y contribuya al desarrollo del país.
- M. Editar, publicar, explotar y distribuir libros, revistas, periódicos, folletos, conferencias, casetes, videos, CDS, disquetes, películas, y artículos Institucionales de interés general, de carácter técnico cultural y científico que contribuyan a la formación y actualización de conocimientos de la población en general.
- N. Organizar conferencias, seminarios, talleres, rueda de negocios nacionales e internacionales y todo lo relacionado al desarrollo social nacional e internacional para beneficio de la población en general.
- O. Hacer convenios y celebrar contratos con entidades públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distritos especiales, y entes territoriales para el mejor logro, desarrollo e implementación de los objetivos expuestos en estos estatutos.
- P. Realizar y formalizar convenios de cooperación, inversión, intercambios científicos, ayudas económicas, tecnológicas, científicas, educativas, de comunicación, informática y humanitarias con la comunidad internacional del orden público y privado organizaciones sociales religiosas, políticas y culturales para el logro de los propósitos y objetivos de la FUNDACION.
- Q. Generar y conseguir recursos por todos los medios lícitos nacionales e internacionales tendientes a crear asistencia y ayuda social a la población más necesitada y carente de recursos para obtener medicinas en el país.
- R. Organizar y hacer parte de empresas de educación, entidades de economía solidaria que favorezca a la población colombiana. Sin que ello implique el desarrollo de la educación formal o no formal o superior de que trata la Ley Ciento Quince (115) de mil novecientos noventa y cuatro, o de Salud de que trata la Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993.
- S. Solicitar, recibir y canalizar recursos humanos tecnológicos y ayudas en dinero especie y humanitarias, de servicio social voluntariado, tecnológicos y



científico del sector público y privado provenientes de recursos nacionales o internacionales con destinos a los proyectos de la FUNDACION.

T. Promover el desarrollo integral de la región a través de la formación y el impulso de proyecto que posibiliten soluciones a problemas inherentes a las comunidades

U. Asesorar el personal de municipios y departamentos en elaboración de los planes de desarrollo, proyectos y programas que benefician a las comunidades.

V. Administración de programas con jóvenes relacionados con los desplazados, vulnerables.

W. Recibir y administrar recursos de entes públicos o privados para la atención de grupos de desplazados y vulnerables.

Art.7º.El patrimonio de la fundación estará compuesta por lo siguiente:

A. Los aporte que hagan los miembros a la fundación para constitución o fortalecimiento, los cuales se reajustaran de acuerdo a la inflación.

B. La capitalización lograda por la fundación, por ejercicio de sus actividades.

C. Los bienes, muebles e inmuebles adquiridos de la institución particular, privada nacional e internacional.

D. el patrimonio inicial de la fundación es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/cte (\$500.000,00 M/cte)

CAPITULO IV

ORGANIZACION DE LA FUNDACION

Art 8º: ORGANIZACIÓN: La organización de la FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO, será así:

1. CONSEJO DE FUNDADORES
2. JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
3. DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS



Art 9°. Para ser miembro de la fundación se requieren las siguientes condiciones.

11.1 Tener mayoría de edad conforme a ley.

11.2 Mantener una conducta pública, honorable, recta y honesta.

11.3 No tener antecedente judicial.

11.4. Haber suscrito el acta de constitución de la fundación o ser aceptado por la junta directiva miembros.

11.5. Tener dominio dentro del ámbito territorial.

Art 10°: FUNDADORES: Los fundadores de la entidad son miembros por derecho propio del Consejo de Fundadores y su permanencia en ella será de carácter vitalicio.

Art 11°: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: El concejo de fundadores nombrará cada (2) dos años y para un periodo igual, en el mes de enero correspondiente, una Junta Directiva Nacional.

Art 12°: EL CONCEJO DE FUNDADORES: Será máxima autoridad de LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO y estará compuesta por los fundadores.

Art 13°: FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES

1. Nombrar la Junta Directiva Nacional
2. Nombrar el Fiscal y el Revisor Fiscal; quienes bajo ninguna circunstancia pueden considerarse miembros de la Junta Directiva Nacional.
3. Aprobar los informes de gestión y ejecución de presupuestos por parte de la Junta Directiva Nacional, así como determinar el presupuesto anual.
4. Aprobar las erogaciones que tengan que ver con la adquisición de bienes inmuebles con desnudos a la FUNDACION.
5. Aprobar la enajenación de bienes inmuebles de la FUNDACION.
6. Aprobar los planes, proyectos y programas de la FUNDACION
7. Crear, desarrollar e implantar métodos de gerencia y administración eficaces para el logro de los objetivos propuestos.
8. Aprobar la reforma.
9. Presentar, estudiar y aprobar un reglamento interno.
10. Aprobar la fusión con otras entidades de la misma naturaleza.
11. Recibir los informes presentados por la Junta Directiva Nacional, los departamentos especializados, el representante legal, el fiscal y el administrador general.



1. Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACION.

Art 14°: REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES.

- a. Ordinarias: El consejo de Fundadores de la FUNDACION se reunirá ordinariamente cada año en el mes de enero previa convocatoria escrita hecha por el Presidente de la Junta Directiva.
- b. Extraordinarias: en caso de urgencia o Cuando lo solicite por escrito el 75% de los miembros; el Fiscal o el Representante Legal. La convocatoria se hará por escrito, con quince días de anticipación y con agenda a tratar incluida.

Art 15°: QUÓRUM: El Consejo de Fundadores podrá sesionar con cualquier número de miembros, pero solo podrá deliberar para decidir con la mitad más uno de los miembros inscritos.

Art 16°: VOTACION Y DECISIONES: Cada miembro tendrá derecho a un voto toda decisión se tomara por mayoría de votos. Serán validas las representaciones por medio de poder escrito debidamente autenticado.

Art 17. PATRIMONIO

1. Cada fundador suscribe un aporte de \$166.700 oo M/cte
 2. Los muebles o inmuebles que tengan o que llegara a tener.
 3. Las ayudas, donaciones, cuotas, auxilios, partidas o legados provenientes en dinero o especies de personas naturales o jurídicas, de entidades privadas o públicas del orden nacional o internacional
 4. Ninguna ayuda o donación será aceptada ni recibida por la fundación sin establecer su origen. En todo caso deberá estar sujeta al cumplimiento de la constitución y el ordenamiento jurídico
 5. aportes de donantes permanentes
 6. aportes de donantes esporádicos
 7. la fundación tiene un patrimonio de quinientos mil pesos (\$500.000,oo)m/cte
-

CAPITULO V

MIEMBROS, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art 18°: MIEMBROS

1. Los fundadores: serán quienes desarrollaron y aportan de manera altruista su idea, trabajo y aporte patrimonial no reembolsable al momento de la constitución de la FUNDACIÓN.
2. Miembros incorporados: quienes con posterioridad a la constitución de la FUNDACION ingresen a ella como donantes o dando su apoyo a la MISMA y que no participan de la FUNDACION en su constitución pero que a futuro podrán participar en su Junta Directiva sin llegar a ostentar la calidad de REPRESENTANTE LEGAL la cual solo está reservada para los FUNDADORES

Art 19°: OBLIGACIONES:

1. Contribuir con la cuota de sostenimiento acordada por la Junta Directiva.
2. Asistir a las reuniones que programen.
3. Informar por escrito a la Junta Directiva Nacional sobre cualquier irregularidad.
4. Prestar su colaboración cuando las directivas de la FUNDACIÓN lo soliciten
5. Difundir los objetivos, planes, proyectos y programas de la FUNDACION.
6. Mantener una actitud de armonía y buenas relaciones con los miembros de la FUNDACION.

Art 20°: DERECHOS:

1. Asistir al Consejo de Fundadores, elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva Nacional.
2. Con el lleno de los requisitos ingresar y servirse de los proyectos y programas de la Fundación en desarrollo de sus objetivos.
3. Sugerir, proponer y hacer llegar a la Junta Directiva Nacional proyectos que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en estos estatutos.
4. Retirarse voluntariamente.
5. Ser escuchado por la Junta Directiva Nacional en cualquier inquietud.
6. A más del retiro voluntario la calidad de miembro se pierde por desacato a lo establecido en estos estatutos, por conducta irregular y contraria a lo establecido en la Constitución y el ordenamiento jurídico.
7. Al ser destituido uno de los MIEMBROS GESTORES, la FUNDACION se declarara disuelta y estado de liquidación.
8. Examinar la contabilidad, libros de actos y en general todos los libros de la fundación.
9. Solicitar informes sobre sus funciones a los órganos de dirección y control.



CAPITULO VI

JUNTA DIRECTIVA

Art 21°: INTEGRANTES: La Junta Directiva será nombrada por el Consejo de Fundadores para un periodo de dos años que van de enero a enero respectivamente. Esta primera Junta Directiva tendrá además para el periodo de su elección los meses previos o que anteceden al de enero del año 2014.

La Junta Directiva estará integrada así: Un Presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, 1 vocal y un fiscal. Este último no hará parte de la Junta Directiva , tendrá voz pero no voto.

Art 22°: REELECCIÓN: Los miembros de la Junta Directiva podrá ser reelegidos indefinidamente.

Art 23°: FALTA ABSOLUTA.: En caso de muerte o falta absoluta de una o más miembros de la Junta Directiva Nacional, el Consejo de Fundadores reunirá y nombrará un nuevo miembro o miembros para reemplazar los faltantes. La reunión deberá efectuarse dentro de los 90 días siguientes a la ausencia del miembro de la Junta Directiva.

Art 24°: REVISOR FISCAL: El Consejo de Fundadores nombrará al Revisor Fiscal que debe ser Contador Público.

CAPITULO VII

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art 25°: REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinariamente en cualquier momento cuando lo soliciten por escrito seis de sus miembro, el presidente o fiscal, y en los casos en que se requiera tomar decisiones sobre el desarrollo de su objeto social y el giro normal de sus actividades que requiera una decisión calificada que no pueda ser tomada individualmente por sus trabajadores o que comprometa la responsabilidad de lo autorizado por circulares internas o reglamentos emanados de la Junta.

Art 26°: DELIBERACIONES: La Junta Directiva podrá deliberar con cualquier número de miembros, pero para decidir se requiere la mayoría de votos.

Art 27°: FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva:

1. Desarrollar y ejecutar los planes, proyectos y programas que le asigne el Consejo de Fundadores
2. Convocar y dirigir las reuniones del Consejo de Fundadores
3. Presentar al Consejo de Fundadores el presupuesto anual.
4. Crear los departamentos especializados y dotarlos logísticamente.
5. Nombrar el Administrador General.
6. Elaborar un cronograma de actividades para desarrollar los objetivos aquí propuestos
10. Aprobar todo gasto o erogación para la adquisición de muebles e inmuebles que necesite la FUNDACION para su buen funcionamiento.
11. Aprobar la venta de cualquier inmueble de la FUNDACION
12. Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION.
13. Tomar las iniciativas necesarias para la buena gestión de las funciones.
14. Impulsar la elaboración de los planes en las diferentes áreas de gestión, elaborar las formas de evaluación y que los mecanismos de control, para someterlos a la aprobación de la junta general de miembros y velen por la ejecución.
15. Proponer programas, planes o proyectos que vayan de acuerdo con los objetivos y estatutos de la fundación
16. La junta directiva empezará a ejercer sus funciones una vez sea registrado legalmente ante la cámara de comercio, se instalará por derecho propio dentro de (10) diez días calendario siguiente al hecho del registro. En esta reunión de instalación se designarán los cargos directivos.

Art 28°: DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS: Estos departamentos serán creados por el Consejo de Fundadores y la junta directiva de acuerdo a las necesidades en orden las necesidades que se ameriten.

Art 29°: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE –REPRESENTANTE LEGAL:** Son funciones del presidente – representante legal :
 - a. Representar legal y extralegalmente la fundación
 - b. Será Representante legal de la FUNDACION y llevara su vocería oficial
 - c. Convocará, presidirá y dirigirá las sesiones del Consejo de Fundadores la y Junta Directiva.

- d. Contratar y obligarse a nombre de la FUNDACION.
- e. Recibir a cualquier titulo a favor de la FUNDACION: muebles e inmuebles, donaciones, legados, ayudas, auxilio de personas naturales y jurídicas del sector público y privado tanto nacionales como internacionales.
- f. Firmar los documentos, contratos y convenios suscritos con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas del orden nacional e internacional.
- g. Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias
- h. Firmar junto con el tesorero toda operación bancaria autorizada por la Junta Directiva Nacional y el Consejo de Fundadores.
- i. Rendir anualmente al Consejo de Fundadores un informe escrito de actividades, logros y proyecciones de la FUNDACION.
- j. Ejecutar todas las decisiones emanadas del Consejo de Fundadores y Junta Directiva Nacional.
- k. Velar y organizar la capacitación permanente de los miembros de la fundación.
- l. Todas las demás funciones que le asigne el Consejo de Fundadores y Junta Directiva.
- m. Presentar un informe anual a la junta general de miembros sobre su gestión.

2. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- b. Coordinar con el presidente todo asunto tendiente a un mejor funcionamiento de la FUNDACION
- c. Ejercer todas las demás funciones que correspondan al presidente en su ausencia temporal o permanente
- d. Presentar un informe anual a la junta general de miembros sobre su gestión.

3. FUNCIONES DEL SECRETARIO(A) GENERAL

- a. Firmar en asocio del presidente las actas de Junta Directiva y Consejo de Fundadores.
 - b. Recibir y contestar correspondencia que llegue con destino a la FUNDACION
-

- c. Hacer registrar, foliar, rubricar e inscribir por funciones competentes todos y cada uno de los libros principales de la FUNDACION de acuerdo a lo exigido por la ley.
- d. Llevar y mantener los archivos de la FUNDACION.
- e. Citar con debida anticipación a los miembros del Consejo de Fundadores y Junta Directiva Nacional a sus respectivas reuniones y asambleas.
- f. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.
- g. Mantener la comunicación e información hacia el interior de la fundación de esta con el exterior.
- h. Presentar un informe anual a la junta general de miembros sobre su gestión.

4. FUNCIONES DEL FISCAL

- a. Ejercer la inspección de todo acto administrativo de la FUNDACION
 - b. Velar porque se cumplan estrictamente los Estatutos de la FUNDACION
 - c. Emitir concepto en lo asunto administrativos que le sometan a su consideración el Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
 - d. Revisar documentos, correspondencia, archivos y libros de actas asegurándose y constatando que se le está dando cumplimiento a los acuerdos, proposiciones y resoluciones aprobadas por el Consejo de Fundadores y la Junta Directiva de acuerdo a los Estatutos.
 - e. Revisar los manejos financieros y contables de la fundación acordes con el presupuesto y las actividades aprobadas por la junta general de miembros.
 - f. Convocar a la junta general de miembros y prestarle información por escrito cuando se detecten irregularidades en los manejos financieros y contables de la fundación.
 - g. Presentar un informe anual a la junta general de miembros sobre su gestión.
-

5. FUNCIONES DEL TESORERO

- a. Es el responsable del manejo, guarda y custodia de los dineros, títulos valores y CDTs depositados y suscritos a nombre de la FUNDACION.
- b. Efectuará por medio de cheques únicamente los pagos ordenados por el presidente.
- c. Elaborará el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentará los informes respectivos a la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores.
- d. Suscribirá una póliza de manejo y cumplimiento por la cuantía que acuerde la Junta Directiva.
- e. La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero en relación con el patrimonio y el capital social de la fundación.
- f. Llevar ordenadamente y observando todas las vigencias legales los libros y la contabilidad en la fundación.
- g. Presentar un informe anual a la junta general de miembros sobre su gestión.
- h. Cumplirá las demás funciones atinentes a su cargo.

6. FUNCIONES DEL VOCAL

- A. Apoyar las labores de capacitación, seguimientos y evaluaciones a los proyectos.
- B. Remplazar en ausencia temporal al secretario general o al tesorero.
- C. Las demás encomendadas por el comité ejecutivo

7. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

- a. El revisor fiscal no hace parte de la fundación prestando solamente sus servicios profesionales a esta, tendrá culpa leve en compromisos y dependerá únicamente a la junta general de miembros, son funciones del revisor fiscal las siguientes:
 - b. Ejercer el control y vigilancia de los fondos, caudales, bienes en general de la FUNDACION
-

- c. Fiscalizar todos los actos, de la FUNDACION, sus integrantes y directivos en especial con el examen verificación y vigilancia permanente de sus operaciones, cuentas, existencia, documentos, garantías, libros, correspondencia, archivo y en general ejerce la inspección de todo acto administrativo y el deber de que se cumplan estrictamente los estatutos a cuerdos, resoluciones y demás actos de la junta directiva y Consejo de Fundadores.
- d. Emitir concepto en los asuntos que le sometan a su consideración
- e. Convocar a la Asamblea General en Marzo 31 del año inmediatamente siguiente al cierre de la vigencia fiscal y contable por operaciones del año inmediato anterior; a la Junta directiva y Consejo de fundadores a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- f. Llevar de manera fidedigna la contabilidad actualizada de la fundación así como de documentos, que las normas exijan, los informes financieros, presupuestos y las actas que se exijan.

CAPITULO VIII

REFORMAS ESTATUTARIAS

Art 30°: NECESIDAD: Cuando las necesidades de la FUNDACION lo requieran y amerite el Consejo de Fundadores de la FUNDACION podrá reformar sus estatutos. La solicitud de reforma podrá ser presentada por el presidente de la FUNDACION o 6 miembros de la Junta Directiva Nacional.

Art 31°: PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA: Se hará por convocatoria escrita a los miembros del Consejo de Fundadores y con anterioridad de 15 días a la reunión.

El presidente de la Junta Directiva Nacional dará a conocer a los miembros del Consejo de Fundadores los puntos de la reforma de su estudio, una vez analizada

CAPITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art 32°: CAUSALES PARA LA DISOLUCION

1. Por perdida de sus objetivos y finalidades
2. Por disposición de la Ley
3. Por decisión de las tres cuartas partes de sus miembros

Art 33°: Declarada la disolución, el presidente de la Junta directiva Nacional nombrará un liquidador para que cancele las obligaciones y creencias pendientes si las hubiere, el activo sobrante pasará a otra fundación o entidad que tenga los mismos fines y opere en territorio nacional.

Art 34°: Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

Art 35°: El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título de la FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO, LA GRACIA ES AYUDAR, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Junta Directiva.

CAPITULO X

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, NOMBRAMIENTOS

Art 36°: Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cartagena, aplicando sus reglas de procedimiento.

Estando presentes las personas designadas para los respectivos cargos en la Junta Directiva Nacional, manifestaron su aceptación al cargo para los cuales fueron nombrados cada uno y se posesionaron una vez se registre su aceptación expresa ante la cámara de comercio .

Se procedió a dar lectura general al proyecto de estatutos por los que se regirá la FUNDACION y fueron aprobados por unanimidad de los miembros fundadores con el voto favorable del 100 % de los votos autorizados y presentes.

Seguidamente se acordó presentar las actas y estatutos a la entidad competente y de ser el caso ser elevada a Escritura Pública y obtener el NIT correspondiente.

No habiendo más tema a tratar se procedió a dar lectura del acta de constitución y los estatutos los cuales se aprobaron por el 100 % de los FUNDADORES de

igual manera la Reunión de FUNDADORES por unanimidad es decir, con una votación favorable del cien por ciento (100%) de los votos presentes aprobó los textos de los estatutos y todos y cada uno de los asuntos y aspectos debatidos y puestos a consideración por los que han intervenido en ésta reunión y se le ordena al Representante legal proceder a registrarla ante la Cámara de Comercio de Cartagena; con los arreglos de Ley, se dio por terminada la reunión constitutiva de la FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO nueve y cuarenta de la tarde (9:40) p.m. del mismo día en que se inicio.

FIRMA Del presidente y secreta


C.C. 1049926617

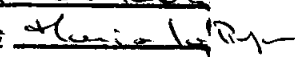
FRAISTIN PEREZ O.


C.C. 1047-435-470 C/yeu

NUBIA GUTIERREZ MARTINEZ

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció


C.C. 1049926617 DE 
y dijo que reconoce como suya la firma estampada en el anterior documento.
Así como el contenido del mismo.

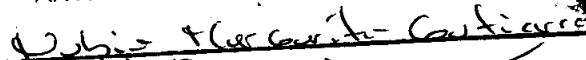
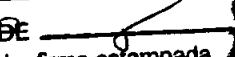
Fecha:

15 AGO 2014



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció


C.C. 1047-435-470 DE 
y dijo que reconoce como suya la firma estampada en el anterior documento.
Así como el contenido del mismo.

Fecha:

15 AGO 2014



Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO FRAISTIN PEREZ ORTEGA CON C.C 1.049.926.617 EXPEDIDA EN MARIA LA BAJA CON DOMICILIO EN CARTAGENA ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL AL CUAL FUI ASIGNADO EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. P. O.', is written over a horizontal line.

FRAISTIN PEREZ ORTEGA

C.C 1.049.926.617 DE MARIA LA BAJA

Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO JORGE SALGADO YEPES CON C.C 1.051.819.057 EXPEDIDA EN SAN JUAN NEPOMUCENO CON DOMICILIO EN CARTAGENA ACEPTO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE AL CUAL FUI ASIGNADO EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

A handwritten signature in cursive script, reading "Jorge Salgado Y.", is written over a horizontal line.

JORGE SALGADO YEPES

C.C 1.051.819.057 DE SAN JUAN NEPOMUCENO

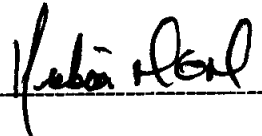
Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO NUBIA GUTIERREZ MARTINEZ CON C.C 1.047.435.470 EXPEDIDA EN CARTAGENA CON DOMICILIO EN LA MISMA ACEPTO EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL AL CUAL FUI ASIGNADA EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONZABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.



NUBIA M.GUTIERREZ MARTINEZ

C.C 1.047.435.470 DE CARTAGENA

Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO ALEJANDRA PADILLA ALTAMAR CON C.C 1.143.324.512 EXPEDIDA EN CARTAGENA CON DOMICILIO EN LA MISMA ACEPTO EL CARGO DE FISCAL AL CUAL FUI ASIGNADA EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

Alejandra Padilla Altamar.

ALEJANDRA PADILLA ALTAMAR

C.C 1.143.324.512 DE CARTAGENA

Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO VICTOR RAFAEL PINO SIERRA CON C.C 73.582.322. EXPEDIDA EN CARTAGENA CON DOMICILIO EN LA MISMA ACEPTO EL CARGO DE TESORERO AL CUAL FUI ASIGNADO EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

Victor Pino S.

VICTOR RAFAEL PINO SIERRA

C.C 73.582.322 DE CARTAGENA

Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO JENIFFER MARQUEZ NAVARRO CON C.C 45.543.076. EXPEDIDA EN CARTAGENA CON DOMICILIO EN LA MISMA ACEPTO EL CARGO DE VOCAL AL CUAL FUI ASIGNADA EN LA FUNDACION HIJOS DE MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

Jeniffer Marquez NS

JENIFFER MARQUEZ NAVARRO

C.C 45.543.076. DE CARTAGENA

Cartagena, 20 de octubre del 2014

Asunto

Aceptación de cargos

YO FRANCISCO PINO SIERRA CON C.C 3.806.657 EXPEDIDA EN
CARTAGENA CON DOMICILIO EN LA MISMA ACEPTO EL CARGO DE
REVISOR FISCAL AL CUAL FUI ASIGNADO EN LA FUNDACION HIJOS DE
MI PUEBLO COMPROMETIENDOME A CUMPLIR DE MANERA
RESPONSABLE CON MIS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS
ESTATUTOS.

PARA CONSTANCIA DOY MI FIRMA AL PIE DEL ESCRITO.

A handwritten signature in cursive script that reads "Francisco Pino S". The signature is written in black ink and is positioned above a horizontal dashed line.

FRANCISCO PINO SIERRA

C.C 3.806.657 DE CARTAGENA

FUNDADORES Y DOMICILIO

FRAISTIN DE JESUS PEREZ

CC: 1,049.926.617 con domicilio en Cartagena

JORGE EDUARDO SALGADO YEPES

CC.1.051.819.057 Con domicilio en Cartagena

NUBIA GUTIERREZ MARTINEZ

CC: 1.047.435.470 con domicilio en Cartagena

ALEJANDRA PADILLA ALTAMAR

CC.1.143.324.con domicilio en Cartagena

VICTOR PINO SIERRA

CC: 73.582.322 con domicilio en Cartagena

JENIFFER MARQUEZ NAVARRO

CC.45.543.con domicilio en Cartagena

FRANCISCO PINO SIERRA

CC 3.806.657 con domicilio en Cartagena

--

**ESTATUTOS
DE LA**

FUNDACION

HIJOS DE MI PUEBLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.582.322**

PINO SIERRA

APELLIDOS

VICTOR RAFAEL

NOMBRES

Victor Pino Sierra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CARTAGENA
(BOLIVAR)

29-MAY-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

B+

M

ESTATURA

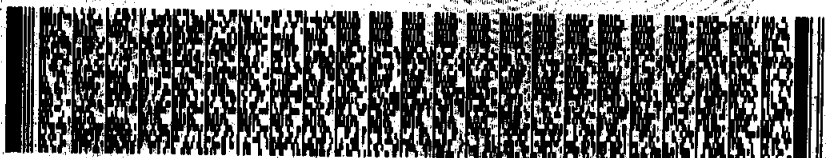
G.S. RH

SEXO

17-JUL-1995 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00544222-M-0073582322-20140206

0037026182A 5

6032688619

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.926.617

PEREZ ORTEGA
APELLIDOS

FRAISTIN
NOMBRES

FRAISTIN PEREZ
FIRMA



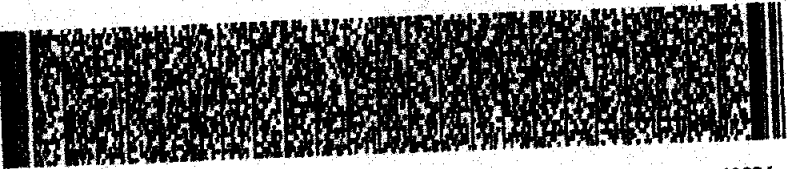
FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1985
MARIA LA BAJA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-FEB-2005 MARIA LA BAJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BENGIO LOPEZ



P-0504000-30140731-M-1049926617-20050915 0466205258N 02 178140034

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.806.657**
PINO SIERRA

APELLIDOS
FRANCISCO JOSE

NOMBRES

Francisco J. Pino S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1978**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. RH

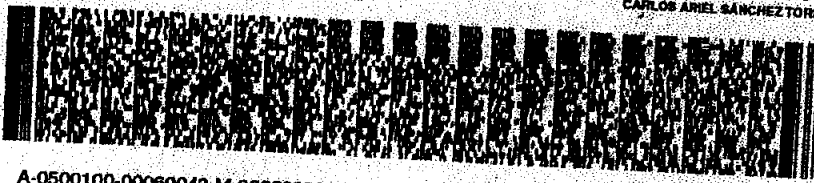
M

SEXO

19-DIC-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00060042-M-0003806657-20080828

0002853389A 1

6080006403

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.543.076

MARQUEZ NAVARRO

APPELLIDOS

JENIFFER DEL ROSARIO

NOMBRES

JENIFFER MARQUEZ



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1982

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

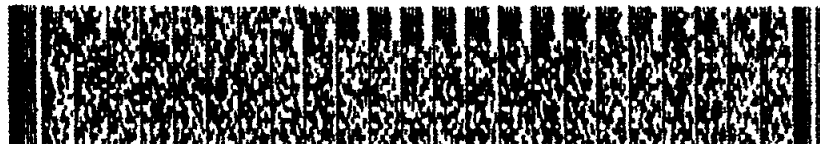
SEXO

30-ENE-2001 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

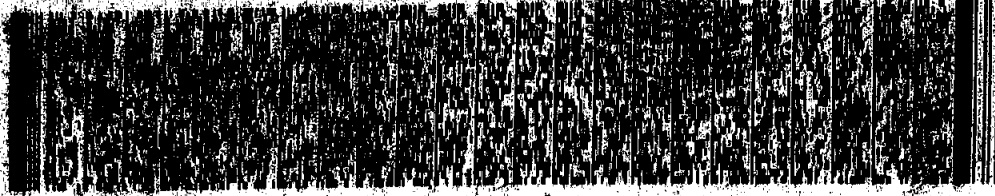
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-0500100-00503201-F-0045543076-20131029

0035616972A 1

6032601838

 **FECHA DE NACIMIENTO** 28-AGO-1989
SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
29-NOV-2007 SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0507900-00282146-M-1051819057-20110223 0025916340A 1 35543591

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.051.819.057
SALGADO YEPES
APELLIDOS
JORGE EDUARDO
NOMBRES
Jorge Salgado
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.435.470**
GUTIERREZ MARTINEZ

APELLIDOS
NUBIA MARGARITA

NOMBRES

Nubia Gutierrez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1991**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500100-00202082-F-1047435470-20091207

0018753199A 1

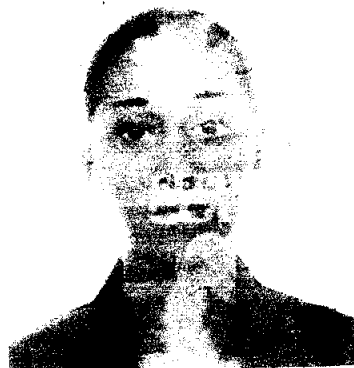
29943259

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.324.512

PADILLA ALTAMAR
APELLIDOS

ALEJANDRA MILENA
NOMBRES



Alejandra Milena Padilla
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

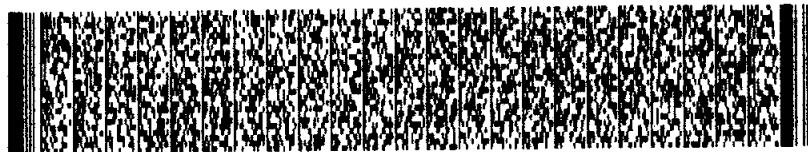
O+
G.S. RH

F
SEXO

28-NOV-2006 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500108-32157085-F-1143324512-20070423

0375407110A 02 222604023

73899

Este documento es un documento que la escuela para
CONTADOR PUBLICO de servicio con el establecido en
la Ley 43 de 1910.
Aprobado por el mismo documento que fue el desarrollo
al Consejo de Gobierno Industrial y Comercio Junta Central
de Contadores.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TABLA DE REGISTRO
DE CONTADOR PUBLICO

149142-T

FRANCISCO JOSE
PINO SIERRA
C.C. 3500057

RESOLUCION INSCRIPCION 147
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 05/05/2010

PRESENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

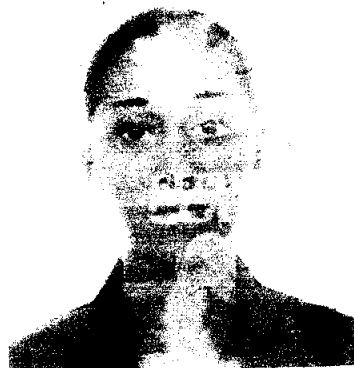
159255

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.324.512

PADILLA ALTAMAR
APELLIDOS

ALEJANDRA MILENA
NOMBRES



Alejandra Milena Padilla
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

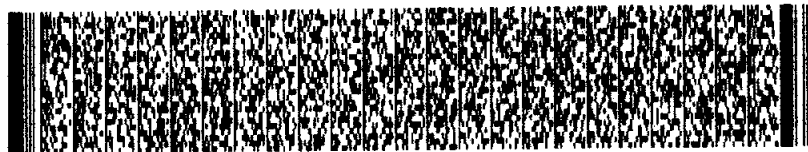
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-NOV-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500108-32157085-F-1143324512-20070423

0375407110A 02 222604023

73899

Este documento es un documento que la escuela tiene
CONTADOR PUBLICO de servicio con el establecido en
la Ley 43 de 1910.
Agradecemos a quien entrega este documento al
Comité de Control de la Industria y Comercio y Junta Censal
de Contadores.



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
TABLA DE RESUMEN
DE CONTADOR PUBLICO

149142-T

FRANCISCO JOSE
PINO SIERRA
C.C. 3506057

RESOLUCION INSCRIPCION 147
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 05/05/2010

PRESENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

159255